



**ACUERDO DE JUNTA No 010
Del 20 de Diciembre de 2019**

“POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA, en ejercicio de las facultades estatutarias, en especial las Contenidas en el Decreto 115 de 1996, Literal b) del Artículo 9 y el Numeral 5 Del Artículo 22 Del Decreto 023 Del 20 de Febrero De 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, puso a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto Anual Global de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa, para la vigencia 2020.
2. Que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, según el literal b del Artículo 9 del Decreto 023 del 20 de febrero de 2013, avalar el presupuesto y sus anexos informativos, como requisito previo para su presentación y aprobación en el Comité Municipal de Política Fiscal – Comfis.
3. Que una vez estudiado y debatido en reunión de Junta Directiva el Proyecto Presupuesto Año 2020 presentado por el Gerente General, la Junta lo encuentra ajustado a la realidad económica y financiera de la Entidad y concordante con el Decreto 115 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”, dedicadas a actividades no financieras.
4. Que de acuerdo con lo expresado en la consideración anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, en cumplimiento de la función estatutaria contemplada en el literal b) del artículo 9 y el numeral 5 del artículo 22 del Decreto 023 del 20 de febrero de 2013, avalará el Presupuesto Anual Global de Ingresos, Gastos e Inversión de la Empresa, para la vigencia fiscal del año 2020, para la presentación ante el Comité Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones



ACUERDO DE JUNTA No 010
Del 20 de Diciembre de 2019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de Ingresos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de: **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.037.389.000)**, según el detalle del Presupuesto de Ingresos, así:

INGRESOS 2020

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	INGRESOS	\$1.037.389.000
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1	INGRESOS	\$1.036.889.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.036.889.000
1.1.1	APORTES OTRAS ENTIDADES	\$1.036.889.000
1.1.1.01	DEL NIVEL MUNICIPAL	\$1.036.889.000
1.1.1.01.01	Transferencias Funcionamiento ICM	\$886.889.000
1.1.1.01.02	Transferencias Inversión	\$150.000.000
1.1.2	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$500.000
1.1.2.01	APORTES POR LA COMUNIDAD POR PROYECTOS	0
1.1.2.02	OTROS INGRESOS	\$500.000
1.1.2.02.01	Rendimientos Financieros	\$500.000
1.1.2.02.04	Recuperación Procesos Fiscales	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.1.02	EXCEDENTES	0
1.2.1.02.01	Excedentes Financieros de 2019	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del presupuesto Gastos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma: **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.037.389.000)** según el detalle que se encuentra a continuación así:



ACUERDO DE JUNTA No 010
Del 20 de Diciembre de 2019

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION 2020

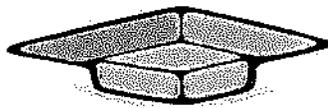
CODIGO	CUENTAS	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.037.389.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 887.389.000
21.01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 817.144.250
21.01.01	SERVICIOS PERSONALES DE NOMINA	\$ 440.471.898
21.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 222.480.000
21.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 154.192.352
21.02	GASTOS GENERALES	\$66.244.750
21.02.01	ADQUISICION DE BIENES	\$ 31.000.000
21.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 35.244.750
21.03	TRANSFERENCIAS	\$4.000.000
21.03.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONTRALORIA	\$4.000.000
23	GASTOS DE INVERSION	\$ 150.000.000
23.01.02	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	\$112.200.000
23.01.04	LEGALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS	\$37.800.000

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese las normas legales vigentes en materia presupuestal en los procedimientos que requiera la entidad para modificar adicionar, reducir o ajustar el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital que espera recaudar durante el año fiscal comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Disponibilidad en los términos del Decreto 115 de 1.996 y leyes orgánicas del Presupuesto y sus reglamentos. En consecuencia, la empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" No podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación de apertura del crédito adicional correspondiente con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentran perfeccionados o sin que cuenten con autorización del COMFIS, para comprometer sus recursos antes de su perfeccionamiento o sin autorización de comprometer vigencias futuras. El Funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen (Artículo 22 Decreto 115 de 1.996).

ARTÍCULO SEXTO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando dichos actos no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

ACUERDO DE JUNTA No 010
Del 20 de Diciembre de 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Gerente de la Empresa de Fomento e Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", desagregara el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2020, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y el Comfis.

ARTÍCULO OCTAVO: Los cambios de los gastos de funcionamiento, Deuda e Inversión de la Vigencia, podrán efectuarse mediante autorización de la Junta Directiva siempre y cuando no se altere el Monto de los grupos de las partidas Globales.

ARTÍCULO NOVENO: Facúltese al Gerente General, para adicionar la disponibilidad Inicial al Cierre de la Vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir del día primero (01) de enero de la Vigencia Fiscal 2020, previa aprobación por parte del Comfis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío) a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde Municipal
Presidenta Junta Directiva

JHON JABER CASTRO MANCERA
Gerente General (E)
Secretario de Junta Directiva

Proyectó: Mónica Andrea Salgado Castro - Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Álvaro José Arce P. - Asesor Oficina Jurídica
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez.- Asesor Jurídico Despacho Alcalde